ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 478.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FAMETAL S.A., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/17 PLURIANUAL "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS – SEGUNDO LLAMADO", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 31 de agosto de 2017.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N°163 de fecha 24 de marzo de 2017, para el análisis y calificación de la propuesta presentada por el oferente, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, 28 y concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 18 de agosto de 2017 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total y, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación a la oferta que ha presentado las documentaciones solicitadas y cumplido con las especificaciones técnicas del presente llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, que corresponde a la firma **FAMETAL S.A.** con **RUC N° 80001970-9,** por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)**, y por el monto máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, para la **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS – SEGUNDO LLAMADO"**.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 35 de fecha 18 de agosto de 2017.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 478.-
31 DE AGOSTO DE 2017
HOJA Nº 2

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1750 de fecha 29 de agosto de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **FAMETAL S.A.**, con RUC N° **80001970-9** por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000)**, y por el monto máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/17 Plurianual **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS – SEGUNDO LLAMADO"** ID Nº 324.996, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º La ejecución del contrato abierto en el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeta al presupuesto disponible en el Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2018, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS